

018-DRPP-2015.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las catorce horas quince minutos del dieciséis de febrero de dos mil quince.

Acreditación de los nombramientos realizados en los distritos de la Ribera y la Asunción en el cantón de Belén, provincia de Heredia, por el partido Independiente Belemita, para subsanar las inconsistencias señaladas en las resoluciones 292-DRPP-2013 y 003-DRPP-2014, del proceso de renovación de estructuras del partido político.

Mediante resolución 292-DRPP-2013 de las once horas quince minutos del veintitrés de diciembre de dos mil trece, este Departamento comunicó al partido Independiente Belemita la conclusión de todas las asambleas distritales del cantón de Belén, en la provincia de Heredia, asimismo se le señalaron las inconsistencias contenidas en los distritos de San Antonio, la Ribera y la Asunción, las cuales son:

En San Antonio: Se denegó el nombramiento de Francisco Eduardo Villegas Villalobos, cédula de identidad 401010590 como presidente propietario y delegado territorial, por estar nombrado en los mismos puestos en la asamblea cantonal de Belén celebrada el 19/12/2012 y como delegado territorial en la asamblea provincial de Heredia de fecha 12/01/2013, ambas del partido Patria Nueva. Por lo tanto, quedó pendiente la designación del presidente propietario y un delegado territorial.

En la Ribera: Se denegaron los nombramientos de Susan Mariela Monge Blanco, cédula de identidad 113940768 designada como vicepresidenta propietaria, en virtud de que el estatuto del partido político no contemplaba dicha figura dentro de la estructura y Carlos Mario Escalante Delgado, cédula de identidad 113630159 designado como delegado territorial por no cumplir con el requisito de inscripción electoral ya que aparece inscrito electoralmente en el distrito de San Antonio. En consecuencia quedó pendiente la designación de los puestos a la suplencia del

Comité Ejecutivo Distrital y un delegado territorial.

Asimismo se le señaló a la agrupación política que en lo que respecta al nombramiento de vicepresidente dentro de la estructura de las asambleas distritales, el partido debía aclarar sobre dicho nombramiento o reformar el estatuto en lo que corresponda.

En la Asunción: No se acreditaron los nombramientos de Enrique Alberto Quesada Mena, cédula de identidad 104121232 designado como tesorero propietario y delegado territorial, así como Marlen María Acuña Jiménez, cédula de identidad 106750367 designada como vicepresidenta y delegada territorial; ambos por estar nombrados en las estructuras internas de otros partidos políticos. El señor Quesada Mena se encuentra acreditado como secretario suplente y delegado territorial en la asamblea cantonal de Belén, celebrada el 03/01/2013 por el partido Avance Nacional, además se denota que con el nombramiento de dicho señor la nómina a los puestos propietarios del Comité Ejecutivo Distrital no cumpliría con el principio de paridad de género. La señora Acuña Jiménez fue acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial en la asamblea cantonal de Belén de fecha 19/12/2012 y a su vez ocupa los mismos puestos en la asamblea provincial de Heredia, por el partido Patria Nueva.

En lo que respecta al nombramiento como vicepresidenta en que se designó a la señora Acuña Jiménez, el mismo no procedió por cuanto dicha figura no estaba contemplada dentro del estatuto del partido político.

Asimismo, no se acreditó a Mirna León Marín, cédula de identidad 401370580 como delegada territorial por no cumplir con el requisito de inscripción electoral.

Por consiguiente, y en virtud de lo expuesto quedó pendiente la designación de los puestos de tesorero propietario, las suplencias del Comité Ejecutivo Distrital y tres delegados territoriales.

Posteriormente, con el fin de subsanar las inconsistencias señaladas en el auto 292-DRPP-2013 el presidente del partido Independiente Belemita presentó en

fecha diez de febrero de dos mil catorce, las cartas de renuncia de los señores Marlen María Acuña Jiménez, Enrique Alberto Quesada Mena y Francisco Eduardo Villegas Villalobos como miembros de los partidos Patria Nueva y Avance Nacional, respectivamente, e indica además, que en cuanto al nombramiento de Susan Mariela Monge Blanco como vicepresidenta, van a proceder a modificar el estatuto del partido político para ponerse a derecho con el nuevo Código Electoral.

En consecuencia este Departamento mediante resolución 003-DRPP-2014 de las doce horas del siete de febrero de dos mil catorce acreditó a Francisco Eduardo Villegas Villalobos como presidente propietario y delegado territorial completando con ello toda la estructura del distrito de San Antonio; a Marlen María Acuña Jiménez y Enrique Alberto Quesada Mena como delegados territoriales en el distrito de la Asunción.

El partido Independiente Belemita celebró el veintisiete de setiembre de dos mil catorce nuevamente las asambleas distritales de la Ribera y la Asunción, para nombrar los puestos vacantes en cada uno de los distritos; asambleas que según los informes presentados por los delegados del TSE cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar y acordaron nombrar a las siguientes personas:

La Ribera: Se nombra a Susan Mariela Monge Blanco, cédula de identidad 113940768, como presidenta suplente, Marcelo Villegas Vargas, cédula 401920210 como secretario suplente y delegado territorial, Karen Delgado Morales, cédula de identidad 401560947 como tesorera suplente y Karol Dayana Carmona Alvarado, cédula de identidad 401820037 como fiscal propietaria, en relación con este último nombramiento, cabe indicar que se debió a la renuncia de Marcelo Villegas Vargas a ese cargo, para aceptar el puesto de secretario suplente del Comité Ejecutivo Distrital.

La Asunción: En la asamblea que nos ocupa el partido político nombró a Juan Carlos Villegas Rodríguez, cédula de identidad 105700509 como presidente propietario y delegado territorial, Osvaldo Villegas González, cédula de identidad 401080724 como secretario propietario y delegado territorial, Enrique Alberto Quesada Mena, cédula de identidad 104121232 como tesorero propietario y delegado territorial; Natasha Gabriela Mejía León, cédula de identidad 116180930 presidenta suplente y delegada territorial; Flor María Pérez Zumbado, cédula de identidad 402120048 secretaria suplente y delegada territorial; María Isabel Zumbado Cambronero, cédula de identidad 402120048 como tesorera propietaria y delegada territorial y Carlos Víquez Zamora, cédula de identidad 115900561 como fiscal propietario.

En relación con los nombramientos realizados en el distrito de La Asunción, advierte este Departamento que de acuerdo con las resoluciones 292-DRPP-2013 y 003-DRPP-2014, el citado distrito ya contaba con parte de la estructura y le quedaba pendiente de nombrar el tesorero propietario y las suplencias del Comité Ejecutivo Distrital, así como un delegado territorial. Sin embargo, en la asamblea que nos ocupa, se designaron la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo (propietarios y suplentes), el fiscal y seis delegados territoriales, por lo que el partido deberá aclarar al respecto y presentar las cartas de renuncia que correspondan, con el fin de proceder la acreditación respectiva. Se le advierte a la agrupación política que deberá prever el principio de paridad de género en las estructuras, lo anterior en virtud de que el partido político en la asamblea de marras nombró tres hombre en los puestos de propietarios y tres mujeres en las suplencias, todos del Comité Ejecutivo Distrital.

Además, se le hace saber a la agrupación política que en cuanto a la designación del señor Carlos Víquez Zamora como fiscal propietario, el mismo no procede por estar acreditado como presidente propietario en la asamblea cantonal de la Asunción celebrada el 02/11/2013.

Por consiguiente no se acredita ninguna designación del distrito de La Asunción y se mantienen las acreditaciones de los nombramientos e inconsistencias señaladas en los autos 292-DRPP-2013 y 003-DRPP-2014, hasta tanto el partido aclare la situación suscitada.

En virtud de lo expuesto, las estructuras de los cantones supra citados quedarían conformadas así:

PROVINCIA DE HEREDIA

CANTON DE BELEN

DISTRITO LA RIBERA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401200884	SIGIFREDO VILLEGAS VILLALOBOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
401110854	ROSA MARIA DELGADO VENEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
114490214	ESTEBAN ANTONIO MONGE BLANCO	TESORERO PROPIETARIO
113940768	SUSAN MARIELA MONGE BLANCO	PRESIDENTE SUPLENTE
401920210	MARCELO VILLEGAS VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
401560947	KAREN DELGADO MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304730004	KAROL DAYANA CARMONA ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401920210	MARCELO VILLEGAS VARGAS	TERRITORIAL
401110854	ROSA MARIA DELGADO VENEGAS	TERRITORIAL
114490214	ESTEBAN ANTONIO MONGE BLANCO	TERRITORIAL
113940768	SUSAN MARIELA MONGE BLANCO	TERRITORIAL
401200884	SIGIFREDO VILLEGAS VILLALOBOS	TERRITORIAL

Este Departamento toma nota de los nombramientos realizados por la agrupación política en el distrito de La Ribera, en el cantón de Belén, provincia de Heredia.

Asimismo, se no autoriza al partido Independiente Belemita a celebrar la asamblea cantonal hasta tanto subsane las inconsistencias señaladas en el distrito de la Asunción, esto con el fin de poder continuar con el proceso de renovación de

estructuras del partido político.

De igual manera se le comunica a la agrupación política que la prórroga de la vigencia del Comité Ejecutivo Superior, venció el pasado 24 de diciembre de 2014, por lo que deberá gestionar lo que corresponda, con el objeto de que puedan concluir con dicho proceso.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/krv/smm

C: Expediente N° 011.1-97 Partido Independiente Belemita.

Lic .Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Político.